

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. *Negociado 2.º*.—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, en la provincia de Barcelona, que se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la Oficina del Ramo de Tarrasa a las estaciones férreas de dicha población, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales. El contratista de esta conducción vendrá obligado a verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias entre la Estafeta de Tarrasa y sus estaciones de ferrocarril, y entre éstas entre sí, lo mismo en los casos normales que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse. Es asimismo voluntad de S. M. que, cuando funcione esta conducción del correo, queden suprimidos los dos Peatones conductores de la correspondencia de la Oficina de Tarrasa a su estación férrea, retribuidos cada uno con el haber anual de 1.500 pesetas.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—2.ª División. *Negociado 2.º*.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Oficina ambulante de Venta de Baños a Santander, a cargo de un empleado con la indemnización reglamentaria de 34 pesetas por viaje redondo y un total de tres empleados adscritos al servicio, y que en su lugar se establezca otra Oficina ambulante de Palencia a Santander (mixto) a cargo de un funcionario, al que se le acreditará la indemnización de 33 pesetas por viaje de ida y vuelta. El total de empleados adscritos a este servicio será de tres, los que residirán en Pa-

lencia, dependiendo de esta Administración principal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Palencia.....	2	9,19
Llegada a Santander.....	2	18,40
Detención: 12 h. 28 m.		
Salida de Santander.....	938	7,08
Llegada a Palencia.....	938	17,49

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. *Negociado 2.º*.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Oficina ambulante de León a Venta de Baños, a cargo de dos funcionarios, con la indemnización individual reglamentaria de 21 pesetas por viaje redondo y un total de seis funcionarios adscritos al servicio, y que en su lugar se establezca otra Oficina ambulante de Venta de Baños a León (mixto) a cargo de dos empleados, a los que se les acreditará la indemnización individual reglamentaria de 14 pesetas por viaje de ida y vuelta. A este nuevo servicio ambulante se adscribirán seis empleados que residirán en Venta de Baños, dependiendo de esta Oficina fija con arreglo al inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Venta de Baños.....	435	8,20
Llegada a León.....	435	13,25
Detención: 3 h. 9 m.		
Salida de León.....	434	16,34
Llegada a Venta de Baños.....	434	21,33

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. *Negociado 2.º*.—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer en la provincia de Lugo que se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de Rábade a Puente de Támoga, Cospito, Arbol (parroquia del Ayuntamiento de Villalba), Moncelos, Picheira y Abadin (30 kilómetros), contratada en la cantidad de 5.000 pesetas anuales.

Es también voluntad de S. M. que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil entre los citados puntos, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 8.000 pesetas al año.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. *Negociado 2.º*.—Con esta se dispone lo que sigue:

El Ilmo. Sr. Director general, en orden telegráfica de fecha 14 del actual, dice al Sr. Administrador principal de Guipúzcoa y al Jefe de la Estafeta de Cambio de Irún, lo que sigue:

«Sírvese indicar funcionarios ambulantes Norte expreso ascendente (tren 2) entreguen esa estación de San Sebastián directamente a Ambulante Bilbao cuanta correspondencia conduzcan para Vizcaya y su tránsito, dejando efectuarlo estación Miranda.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de julio de 1921.—*El Subdirector general, P. D., M. MBRUENDANO.*

* * *